

CIRCULAR No. - - 00012 DE 2018.

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL Y DIRECTORES DE NUCLEO

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.

FECHA: 01 FEB 2018

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACION **SIFSE** TRIMESTRAL 2018.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 16378 del 18 de noviembre de 2013, por la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos "SIFSE", me permito informarles que de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Educación Nacional, los Fondos de Servicios Educativos deben reportar la información de ejecución presupuestal de ingresos y egresos en el aplicativo SIFSE, que se encuentra en la página web <http://sifse.mineducacion.gov.co/sifse-web-base-web/#/login>.

Para obtener mayor información puede comunicarse a los siguientes correos: jacmolina@mineducacion.gov.co y amcepeda@mineducacion.gov.co; o Celulares 316 310 7719 y 316 578 9837.

La información correspondiente a cada trimestre del año 2018, debe ser cargada atendiendo el cronograma de ingreso establecido y publicado por el Ministerio de Educación Nacional, así:

ACTIVIDADES IMPLEMENTACIÓN SIFSE	FECHA.
Periodo cargue oportuno trimestre I (01/01/2018 - 31/03/2018)	Del 11 al 30 de Abril de 2018.
Periodo cargue oportuno trimestre II (01/04/2018 - 30/06/2018)	Del 12 al 31 de Julio de 2018.
Periodo cargue oportuno trimestre III (01/07/2018 - 30/09/2018)	Del 11 al 31 de Octubre de 2018.
Periodo cargue oportuno trimestre IV (01/10/2018 - 31/12/2018)	Del 21 de Enero al 06 de Febrero de 2019.

Se debe cargar el acumulado de la totalidad de los ingresos recaudados y gastos ejecutados por cualquier rubro, con fecha de corte 31 de Marzo para el Trimestre I; 30 de Junio para el Trimestre II; 30 de Septiembre para el Trimestre III y 31 de Diciembre de 2018 para el Trimestre IV.

Las instrucciones impartidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento y de total responsabilidad del Rector de la I.E. El no cargue oportuno de la información requerida en el SIFSE por el parte de los rectores de las Instituciones Educativas que administran Fondos de Servicios Educativos será causal en primera instancia de reporte a Control Interno Disciplinario para que se inicien las acciones disciplinarias pertinentes y en segundo lugar, la Institución Educativa será sancionada con la retención de los recursos de gratuidad del SGP para la vigencia siguiente.

Atentamente,

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental.

Proyectó: Bernardo Murillo Sevilla. *B.M.*
Revisó: Deyro Doria Vega. *D.D.V.*
Aprobó: Fernando Negrete Montes. *F.N.M.*

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA